
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.606

Martes 17 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1740152

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Regional XIII Región Metropolitana

AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 434 exenta.- Santiago, 9 de marzo de 2020.

Vistos:

Lo solicitado por la entidad denominada Pequeña Obra de La Divina Providencia-Pequeño Cottolengo-Don Orione, mediante presentaciones de 20.11.2019 y 04.03.2020; lo dispuesto en el DS N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones; la ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175, y resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional,

Resuelvo:

- 1.- Autorízase a Pequeña Obra de la Divina Providencia-Pequeño Cottolengo-Don Orione, para efectuar una colecta pública el día martes, 5 de mayo de 2020, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para financiar la asistencia de personas con discapacidad severa y que residen en hogares que atiende la entidad.
- 3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Karen Andrea Donoso Devia
Yamir Barrales Abreu.
- 4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.
- 5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.
- 6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955 de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Felipe Guevara Stephens, Intendente Región Metropolitana.

CVE 1740152

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
